

APRUEBA PROGRAMA STAND PROMOCION DE LA SALUD,  
CICLETADA FAMILIARES.

HUEPIL, SEPTIEMBRE 30 DE 2016.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Programa Stand Promoción de la Salud Cicletada Familiares a realizarse el día 15/10/2016 a las 10:00 hrs., desde Plaza de Huepil hasta el Balneario de Tucapel, beneficiarios directos Jóvenes y adultos entre 14 y 65 años de edad.

DECRETO N° 2916 /

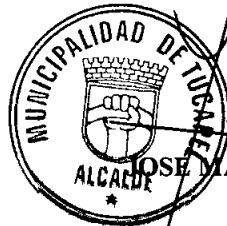
1.-APRUEBASE \$ 135.922.- (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos) para ser utilizados en El Programa Stand Promoción de la Salud Cicletada Familiares, según el punto d) de los vistos.

Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
IMS/M/GPL/FSF/ baa.

